

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, informándole que ya se encuentran notificados por aviso los acreedores relacionados en el proceso de negociación de deudas; así como también se encuentra publicado en debida forma el emplazamiento de los demás acreedores que se crean con derecho para intervenir en el presente trámite.

Por último, se informa que la liquidadora designada en la presente causa ha actualizado el inventario valorado de los bienes del deudor.

Sírvase a proveer. Manizales, 19 de octubre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Auto interlocutorio No. 1384

Proceso: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO C.

Solicitante: WOLFGANG MAURICIO MUÑOZ GRISALES

Radicado: 170014003005-2019-00651-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, comoquiera que de conformidad con el artículo 564 numerales 2 y 3 del Código General del Proceso, se encuentran notificados todos los acreedores del señor Muñoz Grisales los cuales hicieron parte del procedimiento de negociación de deudas declarado fracasado en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales así como se encuentra actualizado el inventario valorados de los bienes del deudor, resulta de total aplicación el canon 567 de la misma codificación que a la letra indica:

"ARTÍCULO 567. INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES DEL DEUDOR. De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador el juez correrá traslado a las partes por diez (10) días por medio de auto que no admite recursos, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. De tales observaciones inmediatamente se correrá traslado

por secretaría a las demás partes interesadas por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre las observaciones presentadas. El juez resolverá sobre los inventarios y avalúos en el mismo auto que cita a audiencia de adjudicación.”

Por lo anterior, se ordenará correr traslado por el término de diez (10) días a los acreedores que se hicieron presentes en el decurso de esta causa para que eleven las observaciones a que haya lugar de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora designada por este despacho para tal fin.

NOTIFÍQUESE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 105 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 20 de octubre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA